ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2288033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YORYI YOEL ALDANA MENDOZA

Entre los suscritos, **MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA**, domiciliada en la ciudad de Riohacha, identificada con la C. de C. 40.797.966 de Villanueva, en su calidad de Subdirectora Encargada del Centro Industrial y de Energías Alternativas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01237 del 21 de julio de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 168 de 21 de julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 0054 del 18 de enero del 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **YORYI YOEL ALDANA MENDOZA** identificado (a) con la C. de C. No. 77.194.097 de Valledupar, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2288033 del 03 de marzo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el CIEA de la Regional Guajira Con el perfil de las diferentes áreas requeridas por demanda social sectores productivos y relacionamiento corporativo"* **2.** Que de conformidad con la información relacionada en el link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2288033&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ - Información General, el plazo se pactó hasta el 02 de septiembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de marzo de 2021. **3.** Que según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($22.740.900.00). **4.** Que el señor Javier Antonio Carrillo Pinto, supervisor del contrato, mediante justificación (correo electrónico) de fecha 19 de julio de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 02 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.370.450.00), indicando lo siguiente: *"En calidad de supervisor de los siguientes contratos de prestación de servicios, y teniendo en cuenta que los perfiles de ciencias económicas siguen siendo requeridos por el sector productivo y demanda social, agradezco a usted analizar la posibilidad de adicionar con el plazo máximo permitido, los contratos relacionados a continuación con el propósito de seguir avanzando en la consecución de la meta de formación complementaria asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas para la vigencia 2021 (Aprendices 36.200 y Cupos 40.858) y para dar cumplimiento a compromisos institucionales."*

Nombre de Contratista	PROGRAMA	Supervisor Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	adicion plazo	Proyeccion
ALEXANDER FRANCISCO HUACA ZARATE	REGULAR COMPLEMENTARIA	JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO	04/03/21	02/09/21	02/12/2021	11.370.450
YORYI YOEL ALDANA MENDOZA	REGULAR COMPLEMENTARIA	JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO	04/03/21	02/09/21	02/12/2021	11.370.450

5. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la Subdirectora Encargada del Centro Industrial y de Energías Alternativas, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2288033 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2288033 de 2021, hasta el 2 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2288033 de 2021, en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.370.450.00). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.111.350.00). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato en mención: Hasta el 2 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.111.350.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los 28 días del mes de marzo de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.537.473.00). b) Ocho (8) pagos iguales correspondiente a los meses de abril a noviembre de

2021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.790.150.00). c) Un (1) último pago correspondiente a los 2 días del mes de diciembre de 2021, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($252.677.00). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Riohacha D.E.T.C., el 26 de julio de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Peñaloza
Fecha: 2021.07.26 14:32:18 -05'00'

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
C. de C. 40.797.966 de Villanueva
Subdirectora Encargada del Centro Industrial y de Energías Alternativas

JAVIER CARRILLO PINTO
Firmado digitalmente por JAVIER CARRILLO PINTO
Fecha: 2021.07.26 12:34:36 -05'00'

Vbo. JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Coordinador Académico del CIEA
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Firmado digitalmente por Yoryi Yoel Aldana Mendoza

YORYI YOEL ALDANA MENDOZA
C. de C. No. 77.194.097 de Valledupar

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico Grado 01
Firmado digitalmente por Yennifer Arrieta Alvis

Revisó: Clara C. Vargas Rodriguez – Profesional Grado 01
Firmado digitalmente por Clara Cecilia Vargas Rodriguez